

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

#### Sección Ganadera

#### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Castriellón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Ganadera, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en La Braña-Llodares, señalándose como zona infecta La Braña, Llodares, como zona sospechosa La Braña-Llodares y como zona de inmunización todo el municipio de Castriellón.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 328, 329 y 332 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a supresión de mercados de ganado porcino en todo el término municipal.

Oviedo, 3 de abril de 1970. — El Gobernador Civil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez Municipal don Fernando

Luis González Pondal, en juicio de cognición promovido por Cía. del Ferrocarril de Langreo, en Asturias, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Eduardo Castro, contra don José Rodríguez Cuartas, mayor de edad, industrial chatarrero, vecino que fue de Gijón, en la Avenida de Fernández Ladreda, número 78-2.º, interior izquierda, y en la actualidad en domicilio desconocido, se emplaza a medio de la presente a dicho demandado para que en el término de seis días se persone en dichos autos de cognición en los que la parte actora le reclama 30.051 pesetas con la advertencia de que, de no hacerlo así ni conteste tampoco a la demanda, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de emplazamiento al expresado demandado don José Rodríguez Cuartas, expido la presente en Gijón a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 212/69, seguido en reclamación de diez mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, promovido por don Alfonso Martínez Ruiz, contra "Fábrica de muebles Arturmobil", aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del número 3, en funciones en el número 1, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en reclamación de diez mil cuatrocientas cincuenta

y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, promovido por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, en representación de don Alfonso Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, estando la dirección a cargo del Letrado don Luis Estrada, contra el propietario, gerente o legal representante de la firma "Fábrica de muebles Arturmobil", domiciliada en Granda-Pola de Siero, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfonso Martínez Ruiz, contra el propietario, gerente o legal representante de la firma "Fábrica de muebles Arturmobil", debo condenar y condeno a dicha parte demandada a pagar al citado actor la cantidad de ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, resto de la reclamada inicialmente en la demanda, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste, surta los efectos legales, y sirva de notificación al demandado rebelde, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a primero de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 9/1970, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En Gijón a cuatro de abril de mil novecientos setenta. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido ha visto y examinado los precedentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la entidad mercantil "Auto Salón, S. L.", con domicilio en esta población, representada por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, bajo la dirección del Letrado don Francisco José González Fernández, y de otra, como demandado don Epifanio Posada Guerrero, mayor de edad, vecino de La Felguera, no comparecido en los autos por lo que ha sido declarado en rebeldía, estando representado por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Larraurri, en nombre y representación de la entidad mercantil "Auto Salón, S. L.", contra don Epifanio Posada Guerrero, debo condenar y condeno al expresado demandado a satisfacer al actor los intereses devengados por el principal reclamado de cincuenta y tres mil novecientas pesetas, desde la interposición judicial hasta el día ocho de febrero del año en curso, imponiendo a dicho demandado las costas causadas, y absolviéndole de los demás pedidos de la demanda. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Carlos María Bellver G. Alix, Juez de Instrucción de esta villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de carta-orden número 198/69, dimanante del sumario número 129/1966, seguido por el delito de estafa contra Angel Oscar Díaz Cenera, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar a pública subasta, por término de ocho días y por tercera vez, el vehículo que se menciona a continuación, embargado al referido penado:

Moto Vespa, "Vesparcar", motor de gasolina número O2 M 12702, de dos HP de potencia, matrícula Oviedo, número sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno (O-63.551).

La subasta se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento del valor del vehículo embargado, el cual ha sido valorado en 600 pesetas.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de mayo a las once horas de su mañana.

El referido vehículo se halla en depósito de don Alfredo Morán Rodríguez, vecino de esta villa, calle Marqués de San Feliz.

Dado en Pola de Lena, a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Mieres y su partido:

Por el presente hago saber: Que en pieza de responsabilidades civiles y pecuniarias dimanantes de diligencias preparatorias número 59 de 1967, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación contra Alfredo Ordóñez Alvarez, se acordó la venta pública en tercera subasta de la motocicleta marca MV, matrícula S. A., 21.272, propiedad de dicho penado

con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes de abril, a las once de la mañana.

Segunda.—La motocicleta descrita fue tasada en la cantidad de dieciséis mil pesetas, y los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera.—Por ser tercera subasta serán libres las posturas, sin sujetarse a tipo de tasación.

Cuarta.—La motocicleta se halla depositada en el garaje "Motos Cañete", de Mieres, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Mieres, a uno de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, numerados con el 302 de 1969, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Comercial Industrial Gallega, S. A., domiciliada en Oviedo y la Coruña, dirigida por el Letrado don Matías Estrada, contra don José Luis González Bodelón, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de bien mueble.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la entidad "Comercial Industrial Gallega, S. A.", contra don José Luis González Bodelón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del compresor que se describe en el hecho primero de la demanda y condenar al demandado a su devolución, con abono de los daños y perjuicios, que se fijan en ejecución de sentencia. Se ratifica la medida cautelar de conservación

acordada, hasta la efectividad de la presente sentencia y dedúzcase testimonio del documento de 16 de febrero de 1968, para su remisión a la Delegación de Hacienda de La Coruña, y acreditarse en autos la recepción por parte de dicho organismo, todo ello con las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo, a siete de abril de mil novecientos setenta. El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 359-70, seguidos a instancia de Benigno Alvarez Alvarez, contra Mina Sabina Segunda y otras, en reclamación de silicosis, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día veintisiete de abril del presente año, en horas de once de la mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa Mina Sabina Segunda por el presente se cita a la misma para que comparezca ante esta Magistratura en el citado día y hora.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y citación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación a la empresa Mina Sabina Segunda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a siete de abril de mil novecientos setenta. — Baltasar Rodríguez Santos.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

##### Anuncios

Se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que la Corporación Provincial en sesión de 21 del pasado mes de marzo, prestó aprobación al Pliego de Condiciones para el arrendamiento, por concurso público, de una finca rústica, en Villaviciosa, para la plantación de viveros de árboles frutales.

El citado pliego se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Diputación.

Oviedo, 4 de abril de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

#### Edictos

Ejecutadas por Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., las obras de reparación del C. V. de la carretera Luanco a la playa de Bañugues a la de San Sebastián al faro de Peñas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gozón quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 9 de abril de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, P. D., Alfredo Cabezón.

— : —

Ejecutadas por don Antonio Ardua Rodríguez las obras de reparación del C. V. de Pola de Lena a Carabanzo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 9 de abril de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario P. D., Alfredo Cabezón Mancebo.

— : —

Solicitada por don Ceferino Díaz Montes la devolución de la fianza que había constituido como adjudicatario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en el Hospital Psiquiátrico provincial, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 9 de abril de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

Se convoca concurso público para el arrendamiento de una finca rústica en Villaviciosa para plantación de viveros de árboles frutales.

Condiciones: Superficie no inferior a 2,00 Ha., ser colindante con los terrenos de la Estación Pomológica y terreno apropiado para estos viveros, tierra profunda y de fácil drenaje.

Duración del contrato.—Duración de una hoja de vivero, dos o tres campañas (4 a 5 años).

Renta.—Será fijada por el licitador, pudiendo fijar el pago en metálico o en especies.

Fianza provisional 5.000 pesetas.

Plazo para presentación de proposiciones. — Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las trece horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Modelo de proposición. — Las ofertas reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

D..., en su nombre (o en representación de...), vecino de... y con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., para el arrendamiento, mediante concurso, de una finca rústica en Villaviciosa y aceptando íntegramente las condiciones del concurso que le son conocidas ofrece para su arrendamiento la siguiente finca...

La renta que fija por el inmueble es la siguiente... (se determinará si es en metálico o en especies). Fecha y firma del licitador.

Documentación.—Además de los documentos justificativos de la propiedad, se acompañarán: resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, la declaración adjunta en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de obrar por representación, poder notarial suficiente.

En los presupuestos ordinarios correspondientes se figurarán las cantidades necesarias para el pago de las rentas (acuerdo 21-3-70) y para la validez del contrato no es preciso autorización superior alguna.

Oviedo, 10 de abril de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario P. A., Alfredo Cabezón.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Sec. Sdades. R. Capital y C. por Beneficios

De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, de 9 de febrero de 1958, modificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que el día 18 de abril del presente año, a las nueve horas treinta minutos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda el sorteo a que se refiere la mencionada Regla 14 para nombramiento de los Comisionados por las Secciones que se indican de las Juntas de Evaluación Global que a continuación se expresan:

Junta número	Denominación	Sección		
		1.ª	2.ª	3.ª
1-80	Sanatorios, clínicas y afines	X	X	X
1-90.3	Servicio de limpieza y desinfección		X	X
1-90.6	Academia de conductores			X
3-21	Fabricación de chocolates y bombones		X	X
6-10	Fabricación de harinas		X	
7-70	Comercio de gasolina y lubricantes	X		
8-13 (13)	Fabricación de yeso y escayola			X
8-61	Comercio de materiales de construcción			X
8-70.1	Menor de óptica		X	
9-85	Explotación de jardines, parques y salas de recreo		X	
9-86	Espectáculos en ferias y verbenas	X	X	X
11-60	Mayor de huevos y aves		X	X
11-65	Comercio de leche		X	
13-21	F. de alcoholes industriales, curtientes, etc.	X	X	X
13-22.3B	F. de neumáticos y fabricación de art. simil.		X	X
15-00	Minas metalíferas	X	X	X
15-10.A	Siderurgia integral			X
15-110	Metalurgia de hojalata	X		X
15-113A	Trefilería, calibrado y obt. de flejes y perfiles		X	X
15-20	F. de acabados metálicos sencillos	X		
15-23	F. de aparatos y material doméstico y oficina	X		
15-30	Construcción de maquinaria en general	X		X
15-61	Comercio de toda clase de metales			X
15-620	Mayor de ferretería			X
15-621	Comercio de máquinas y muebles de oficina, etc.			X
15-660	Mayor de aparatos y material eléctrico	X		X
15-80	Alquiler, limpieza y conservación de maquinaria	X	X	X
17-30	Estudios y talleres fotográficos	X	X	
22-933	Alquiler de automóviles	X		
23-501	Fabricación de sidra achampanada			X

Oviedo, 10 de abril de 1970.—El Delegado de Hacienda.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Oviedo

Edicto

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Oviedo,

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes a los períodos que se indican y conceptos que asimismo se expresarán, fue dictada por el Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposicio-

nes del capítulo V y título II del propio Estatuto.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores que se relacionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación se les notifica la transcrita providencia concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer pago de los débitos más los recargos de apremio del veinte por ciento y los gastos y costas causados, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación se les notifica mediante edicto en la Alcaldía de Oviedo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el

expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento de apremio, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la propia oficina recaudatoria, con lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que su interposición suspenda el apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 225 del citado Estatuto de Recaudación.

Relación de deudores que se cita:

Concepto, período, contribuyente, domicilio y principal del débito (pesetas):

Licencia Fiscal, 1966, José Ramón Fernández, Folgueras, 40.

Licencia Fiscal, 1966, Manuel Albuerno Alvarez, Monte Santo Domingo, 36, 318.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, José Alfonso Cabeza, Oviedo, 2.544.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, J. Manuel Alonso Alonso, General Elorza, 38, 496.

Licencia Fiscal, 1969, Arturo Alonso Alvarez, Joaquina Bobela, 8, 2.544.

Licencia Fiscal, 1965 a 1969, Alfredo Alonso Carro, plaza San Miguel, número 6, 3.184.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Arturo Alvarez Alvarez, Oviedo, 640.

Licencia Fiscal, 1969, Oscar Alvarez Menéndez, Rafael María de Labra, número 12, 318.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Silvano Alvarez Sánchez, Mariscal Solís, 6, 1.272.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, José Alvarez Valdés, Brañez, 548.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Federico Antón Gutiérrez, Pumarín, 1.908.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Alfredo Arango Canga, Pérez de la Sala, número 1, 1.232.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969 Enrique Arias Salgado, Oviedo, 6.360.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Manuel Barrós Moreno, Capitán Almeida, número 15, 1.282.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Ismael Cienfuegos Orejas, Jesús, número 2, 1.272.

Licencia Fiscal, 1966, Establecimientos Araluce S., General Zubillaga, número 24, 4.020.

Licencia Fiscal, 1966 a 1968, Flo-

rentino Fano Quintana, Olloniego, 360.

Licencia Fiscal, 1969, Francisco Farpón Martínez, Santa Marina, 795.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Feliz Fernández Alvarez, Buena Ventura Paredes, número 30, 636.

Licencia Fiscal, 1966, Carmen Fernández Campa, Buenavista, número 79, 2.544.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Adelando Fernández Fernández Colloto, 956.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Fernando Fernández Colloto, 956.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, José Antonio Fernández Fernández, Comandante Vallespín, número 1, 1.908.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Juan Fernández Fernández, 1.908.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Juan Fernández García, Oltallón, 636.

Licencia Fiscal, 1969, Marina Fernández González, Foncalada, 38, 318.

Licencia Fiscal, 1967 y 1968, Valentín Fernández Martínez, Posfigo Alto, 2, 954.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Manuel Fernández Menéndez, Palacio Valdés, número 1, 636.

Licencia Fiscal, 1967 y 1968, Jesús Fernández Pérez, Río San Pedro, número 1, 3.968.

Licencia Fiscal, 1969, José Fernández Valdés, Covadonga, número 7, 160.

Licencia Fiscal, 1967, Manuel García Ablanedo, Campo Vega, número 3, 2.544.

Licencia Fiscal, 1969, Jesús García Alonso, Fray Ceferino, 34, 318.

Licencia Fiscal, 1969, Marcelino García Alvarez, Tenderina Alta, número 2, 796.

Licencia Fiscal, 1968, Anselmo García Carrió, Santa Susana, número 7, 808.

Licencia Fiscal, 1969, Laudelino García García, Tudela Veguín, 318.

Licencia Fiscal, 1967 y 1969, Crescencio García Holgueras, Asturias, número 3, 4.770.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Arsenio García Menéndez, San Bernabé, número 6, 6.360.

Licencia Fiscal, 1967, Borja García Muñiz, Carretera de las Segadas, 420.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Manuel García Peláez, Luneta, 3.180.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, José García Suárez, Palacio Valdés, número 15, 7.782.

Licencia Fiscal, 1966, Manuel García Tuñón, Soto, 1.272.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Ramón Gómez Rodríguez, Tenderina Alta, 31, 320.

Licencia Fiscal, 1969, José Fernández González Alvarez, San Antonio, número 11, 636.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, José

Ramón González Junquera, Forasteros, 4.770.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Cándido, digo Manuel González Pato, Ventanielles, número 83, 480.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Emilio González Valle Suárez, Pumarín, número 12, 640.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Elías Gonzalo Velga, Pío XII, 320.

Licencia Fiscal, 1966, José Ramón Goris Goris Maceira, Naranco, 160.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Manuel Heres Muñiz, Ginicio, 636.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Hulle-ras San Julián de Box, S. Tudela Veguín, 25.980.

Licencia Fiscal, 1967 a 1968, Hijos Arminda Cayarga, S. L., Independencia, número 24, 14.310.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, José Iglesias Alvarez, Foncalada, número 38, 320.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, José Iglesias Fernández, Palacio Valdés, 12, 320.

Licencia Fiscal, 1966, Laboratorios Reunidos, S. A., Rarimo I, número 15, 3.094.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, La Mourtúa, Corredoria, 14.310.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Tomás López González, Suárez de la Riva, número 4, 1.908.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Miguel López Méndez, Argañosa, 636.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Marina Llaca Puente, Fuertes Acevedo, número 22, 636.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Casimiro Llano Junquera, Forasteros, 7.632.

Licencia Fiscal, 1.966, Ramón Martínez Cue, Pumarín, 40.

Licencia Fiscal, 1969, Manuel Martínez Prado, Gil de Jaz, 18, 318.

Licencia Fiscal, 1969, Rodolfo Melón Lozano y uno, General Elorza, 39, 4.770.

Licencia Fiscal, 1968, José Luis Miranda Menéndez, Azcárraga, número 15, 318.

Licencia Fiscal, 1968, Julio Muela López, Campoamor, número 27, 636.

Licencia Fiscal, 1969, Ofida, S. L., Toreno, 11.882.

Licencia Fiscal, 1969, Carmelo Ortiz Morillo, Azcárraga, 7, 160.

Licencia Fiscal, 1969, Juan Parres González, Brigadier Elorza, número 10, 592.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Joaquín Pérez Valle, Oviedo, 1972.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Cándida Pérez Velasco, Marqués de Santa Cruz, número 8, 1.890.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Emilio Pina Alfonso, Coronel Bobes, número 16, 3.184.

Licencia Fiscal, 1966, Luis Pondal Rocés, Vía Penetración, número 5, 160.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Productos Lanza, Fernández Ladreda, número 11, 954.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Diego Quintana Pérez, Oviedo, 1272.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Aquilino Rabadal Tuñón, Manjoya, 1272.

Licencia Fiscal, 1969, Ramón Ramos González, Bermúdez de Castro, número 4, 636.

Licencia Fiscal, 1965 a 1969, René Barbier y Cía, Zuvillaga, número 16, 1.584.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Aladino Rey Rodríguez, Colonia Ceano, B., 1.272.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Rafael Rivero González, Carretera de las Segadas, número 6, 1.272.

Licencia Fiscal, 1965, José Manuel Rodríguez Muñoz Degraín, A-9, 316.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Ramiro Rodríguez Gaztelu, Vázquez de Mella, 7, 33.390.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Isaac Rodríguez Díaz, Avenida de Torrejavega, 23, 954.

Licencia Fiscal, 1965 a 1969, Avelino Rodríguez Fernández, Piedramuelle, 19.080.

Licencia Fiscal, 1966, Luis Rodríguez García, Jovellanos, número 29, 318.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, José Manuel Rodríguez Prado, Pío XII, número 6, 954.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Belarmino Rodríguez Rodríguez, Fernández Ladreda, 1.890.

Licencia Fiscal, 1963 y 1969, Teolindo Rodríguez Rodríguez, 636.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Vicente Rodríguez Saldaña, Olloniego, 800.

Licencia Fiscal, 1967, Dorinda Sánchez Fariña, Lorenzo Rodríguez, 55, 630.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Manuel Sánchez Pintado, Avenida Torrelavega, 8, 6.360.

Licencia Fiscal, 1968, Francisco Sampedro Alvarez, Coronel Bobes, 318.

Licencia Fiscal, 1965 a 1969, Pedro Solís Suárez, Colloto, 2.000.

Licencia Fiscal, 1969, Laurentino Suárez Canga, Muñoz Degraín, 9, 636.

Licencia Fiscal, 1969, Elvira Suárez González, Fernández Ladreda, 1.068.

Licencia Fiscal, 1968 y 1969, Eusebio Torrejón Mateo, Capitán Almeida, 33, 318.

Licencia Fiscal, 1969, Francisco Trabado Martínez, Covadonga, número 12, 160.

Licencia Fiscal, 1967 a 1969, Juan Vega Ramírez, Forasteros, 840.

Licencia Fiscal, 1966 a 1969, Angeles Vigil Marcos, Olloniego, 840.

Licencia Fiscal, 1968 a 1969, Alfon-

so Vivo Romero, Ventanielles, 1.272.

Licencia Fiscal, 1969, Josefa Zapatero Martínez, Nueva Vía Penetración, número 142, 1.132.

Licencia Fiscal, 1965 a 1968, Manuel Gallego Rodríguez, San Lázaro, 7.632.

Rentas Capital, 1965 a 1968, Frutos Alvarez González, Independencia, número 14, 2.450.

Rentas del Capital, 1.965, Mercedes Collado, Marqués de Mohías, número 7, 96.

Rentas del Capital, 1965, Oviedo, 576.

Rentas del Capital, 1964, María del Carmen Sánchez Sánchez, Oviedo, 633,60.

Rentas del Capital, 1965, María Suárez Inclán, Oviedo, 2.496.

Rentas del Capital, 1966 a 1968, Jesús Prieto Alvarez, Palacio Valdés, número 3, 1.629.

Rentas del Capital, 1966, Gonzalo Gutiérrez Suárez, Las Segadas, 36.

Dado en Oviedo, a 7 de abril de 1970.—El Recaudador.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCOREDO (PRAVIA)

##### Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 148 pinos con 121 metros cúbicos de madera, marcados en la sierra de Santa Catalina, de la propiedad de esta Entidad. Precio base de 66.730 pesetas y el índice de pesetas 83.412. Los solicitantes depositarán previamente en concepto de fianza la cantidad de tres mil pesetas que se elevará como definitiva por el cinco por ciento de la adjudicación.

Por tratarse de monte productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del Sequero Central de Agones. Las propuestas deberán reintegrarse con 10 pesetas de sellos de la Mupal que se facilitarán en el Ayuntamiento.

La apertura de plicas se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación de admisión en las oficinas anteriormente mencionadas.

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escoredo, 11 de febrero de 1970.  
Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo